

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 346/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente en Asamblea de dos de diciembre de 2017, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2018:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y otros ingresos	5.100 Euros
4 Transferencias Corrientes	279.290 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	100 Euros
TOTAL	284.490 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	126.350 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	153.740 Euros
TOTAL	280.090 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza.

- Personal laboral:

3 Conductores de camión

2 Mozos de carga y descarga

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mingorría, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.
El Presidente, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

